



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

RES. CDECO N° 261/2020
Salta, 15 de diciembre de 2020
EXPTE. N° 6406/2020

VISTO: La nota presentada por el Mg. Miguel Nina eleva documentación relacionada al Plan de estudios del Doctorado en Ciencias Económicas, reglamento y propuesta de convenio específico a firmarse por las autoridades de las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán y Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. R. N° 362/64 se aprobó el CONVENIO MARCO suscrito entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país en cuyas CLÁUSULA PRIMERA las partes "conviene en la adopción de medidas de coordinación y acción en común en materia de programas, proyectos de investigación, enseñanza y extensión universitaria, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan" y CLAUSULA QUINTA "sobre la base del presente Convenio de Cooperación, las Facultades, las Escuelas, etc. de las Universidades quedan autorizadas a celebrar Protocolos adicionales para llevar a efectos cualquiera de las acciones aquí previstas.

Que este documento es un instrumento que abre un abanico de posibilidades de proyectos que sean de interés para Universidades Nacionales los que deben desarrollarse a través de convenios específicos de cooperación derivados del citado Convenio Marco.

Que por Res. CDECO N° 105/19 se estableció que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales integrará la Red de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino REDFACE.

Que entre las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán y Salta surge la voluntad de realizar actividades conjuntas, potenciando la individualidad y el crecimiento de estas Instituciones a base a la cooperación académica.

Que esta situación genera la necesidad de firmar un Convenio Especifico que defina el compromiso explícito de las partes de manera concreta, las acciones, objetivos y responsabilidades en la ejecución de las actividades, recursos humanos, estimación económica, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Que de fs. 40 a fs. 43 obra la propuesta del Convenio específico acordado entre las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán y Salta.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Que a fs. 44-45 obra despacho N° 160/2020 de la Comisión Docencia aconsejando aprobar el Convenio Específico que obra de fs. 40-43 y autorizar al Decano a su firmarlo en representación de esta Unidad Académica

Que, el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/2020 celebrada virtualmente por Plataforma Zoom el día 01.12.2020, resolvió aprobar el Despacho N° 160/2020 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 141/143.

POR ELLO: en uso de sus atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. APROBAR el Convenio específico a suscribirse entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta; la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca; la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy; la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, para la creación del Doctorado en Ciencias Económicas con dos menciones: Contabilidad y Gestión Pública, que como Anexo forma parte integrante de la de la presente resolución.

ARTICULO 2. AUTORIZAR al Mg. Martín Miguel Nina, Decano de esta Unidad Académica a firmar el Convenio Específico aprobado en el Artículo 1 de la presente resolución en representación de esta Unidad Académica

ARTÍCULO 3. HÁGASE SABER a los interesados para su toma de razón y demás efectos.
nv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO (RES. CDECO N° 261/2020)

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de La Universidad Nacional de Catamarca, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, para la creación del Doctorado en Ciencias Económicas con dos menciones: Contabilidad y Gestión Pública.

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante FCEyA, representada en este acto por su decana, la Mg. María Beatriz MAZA, DNI 11.983.273, con domicilio en Av. Maestro Quiroga N° 50 PA, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la Universidad Nacional de Jujuy, en adelante FCE-UNJU, representada en este acto por su Decano CPN Javier Eduardo MARTINEZ, DNI 22.583.232, con domicilio en Alvear N° 843, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, en adelante FCEJS, representada por su Decano Mg. Lic. Miguel Martín NINA, DNI 14.738.750, con domicilio en Av. Bolivia 5150 - Complejo Castañares de la ciudad de Salta; la FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD, en adelante FHSCYS, representada en este acto por su decano, Lic. Hugo Marcelino LEDESMA, DNI 20.151.981, con domicilio en Avda. Belgrano (s) 2180, Santiago del Estero y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

en adelante FCE-UNT, representada en este acto por su Decano, Mg. José Luis Jiménez, DNI 14.481.304, con domicilio en Avda. Independencia 1900 sede de la Facultad, ciudad de San Miguel de Tucumán; acuerdan lo siguiente:

PRIMERA. Objeto: El presente Convenio tiene por objeto compartir el potencial académico, científico y tecnológico de cada una de las Partes para la creación y desarrollo de la carrera de posgrado denominada "**DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON DOS MENCIONES: CONTABILIDAD Y GESTIÓN PÚBLICA**", en adelante "el **Doctorado**", como carrera interinstitucional, con un proceso formativo único y una oferta única y común para los estudiantes. El Doctorado en cuestión deberá cumplimentar con toda la normativa nacional pertinente y asegurar las mejoras prácticas conocidas en relación a este tipo de oferta académica.

Los/as Decanos/as se comprometen a hacer firmar a sus respectivos Rectores/as un Convenio Marco de creación de la carrera que deberá ser aprobada por los respectivos Consejos Superiores de la Universidades intervinientes en forma concomitante con el Diseño Curricular del Doctorado.

SEGUNDA. Duración: el presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción por las partes signatarias y tendrá una duración de diez (10) años, renovándose automáticamente al cumplimiento del plazo por igual período de no mediar denuncia por alguna de las partes.

TERCERA. Denuncia: Cualquiera de las Partes podrá denunciar este Convenio Específico unilateralmente sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a las otras Partes, con una anticipación no menor a sesenta (60) días hábiles. La denuncia no dará derecho a reclamo alguno entre las Partes. Las tareas o actividades en ejecución al momento de producirse la denuncia serán mantenidas en las mismas condiciones que originalmente se acordaron para ellas hasta su conclusión. Si las Partes se hubieren entregado en préstamos cosas o concedido permisos con motivo



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

de la ejecución del presente Convenio específico, ante la finalización del mismo, aquellas deberán ser devueltas y los permisos revocados, a menos que se establezca un acuerdo específico en otro sentido.

CUARTA. Financiamiento. La red de instituciones que concurren para la elaboración del Doctorado será financiada con recursos provenientes de las tasas que se definan, los recursos propios de cada facultad interviniente y toda otra fuente de ingresos válida de acuerdo a la normativa vigente en la República Argentina. Los representantes de cada una de las Facultades que integran la Red vienen trabajando en la elaboración del Proyecto y Reglamento de funcionamiento de la carrera, la que será aprobada por los Consejos Directivos de las Facultades involucradas, de acuerdo a la normativa de cada Institución. La posterior instancia y desarrollo del Doctorado será sostenido con los recursos humanos y materiales de las Partes y queda supeditado a la disponibilidad de los mismos.

QUINTA. Limitación de responsabilidad: las Partes limitan su responsabilidad, en relación a los riesgos que pudieran presentarse en ocasión de las actividades a realizarse en el marco de este Convenio Específico, al personal propio participante en las mismas. Entiéndase por "personal propio" a los docentes, investigadores, empleados o estudiantes de cada institución. A fin de cubrirse de las consecuencias del acaecimiento de algunos de dichos riesgos, las Partes tomarán los seguros correspondientes y llevarán a cabo toda otra medida de protección legalmente prevista.

SEXTA. Propiedad intelectual: Los derechos de propiedad intelectual que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco del presente Convenio Específico pertenecerán a las Partes en proporciones iguales, salvo acuerdo en contrario en casos específicos. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, las instituciones Partes a las que pertenecen aquellos, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en este convenio.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

SEPTIMA. No vinculación: el presente Convenio Específico no implica para ninguna de las Partes obligación económica o vinculación alguna más allá de la estrictamente pautada en este instrumento. A su vez, las actividades previstas en este Convenio no generarán relaciones de dependencia laboral de ningún tipo entre los participantes del Convenio y las Partes.

OCTAVA. Modificación del Convenio: El presente Convenio Específico podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de ellas y mediante una adenda específica.

NOVENA. Solución de controversias: cualquier controversia o disputa que pudiera surgir entre las Partes con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico deberá ser resuelta de común acuerdo. Si ello no fuera posible será sometido a la decisión de una comisión **ad hoc** integradas por los rectores de las Universidades a las que pertenecen las Partes, o por los representantes que ellos designen. En caso de que los rectores designen representantes para la finalidad contemplada en esta cláusula, los mismos no podrán pertenecer a las Unidades Académicas de las Partes.

DÉCIMA. Prórroga de jurisdicción: las Partes fijan como domicilio para los efectos legales los indicados ut supra, siendo en ellos válidas toda notificación que se realice, y en caso de tener que recurrir a una disputa judicial se someten a los Tribunales Federales de San Miguel de Tucumán, Tucumán (Argentina), con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se suscriben CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca (Argentina) a días del mes de de 2020.